

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 27 FEB 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha Nº 19-101/06, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 – Cap. IV – Punto II – Inc. b) – Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL DISPONE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de naberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Sra. GRINTAL, Rosa – MI Nº 10.730.623 – Legajo Nº 16729, desde el OCHO (8) de agosto hasta el VEINTICUATRO (24) de setiembre de 2006, en los cargos de Preceptora y Ayudante de Clases Prácticas – efectiva - que reviste en este Colegio, computable al Tercer período del Tercer Decenio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION Nº () ()

MONICA SALMERON de ROCA DIBECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

MgRer. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO

REFRENDADO:

Magister MARIA I. Z. MAZANO de Di PAOLO Directora General de Estacación Pollmodal